



**MAT.: APRUEBA PACTO DE HORAS
EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA.**

ALGARROBO, 17 AGO 2022

DECRETO N° P 3021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de 03.07.2021; Asume Alcaldía de la Comuna de Algarrobo.
3. Decreto Alcaldicio N° 2371 de fecha 10 de diciembre de 2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2022
4. Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 18.04.2022; Establece orden de subrogancias municipalidad de Algarrobo.
5. Pacto de horas extraordinarias celebrado con fecha 08.02.2022 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y funcionario de Seguridad Ciudadana.

CONSIDERANDO:

- I. Que, atendida la emergencia sanitaria, nuestra población ha aumentado considerablemente sin mencionar los fines de semana que pueden alcanzar fácilmente las 120.000 personas.
- II. Que, las medidas sanitarias actualmente, son menos restrictivas y los casos de contagio por COVID-19 van en aumento progresivamente, por lo que el control y fiscalización deben ser muy rigurosos.
- III. Que, el explosivo aumento de la población provoca un inminente riesgo de propagación de contagio por COVID-19, no teniendo la capacidad de respuesta necesaria para enfrentar un alza de contagios.
- IV. Que, la emergencia sanitaria no ha terminado y nuestra capacidad de reacción y control de las medidas sanitarias debe ser eficiente y oportuna, tomando en especial cuenta además que, como comuna balneario, el flujo y tránsito de personas cada vez es mayor, y para ello, es necesario contar con la dotación adecuada mientras persista dicha situación excepcional, tomando en cuenta además las bajas de personal por contagios y cuarentenas preventivas.
- V. La necesidad de contar con personal de apoyo para la labor preventiva y fiscalizadora en toda nuestra comuna, ya que se ha presentado una alta demanda de turistas y visitantes y con ellos el aumento de los delitos e incivildades.
- VI. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 del Código del Trabajo, las partes deben suscribir un pacto sobre trabajo extraordinario, por el cual el trabajador se obliga a laborar sobre tiempo para atender lo siguiente: *Emergencias no predecibles : Atención de trabajos no programados, cuyo requerimiento sea necesario para el normal funcionamiento de la Repartición.*

DECRETO:

- I. Apruébese el pacto de horas extraordinarias celebrado y suscrito con fecha 08 de agosto de 2022, que se acompaña, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y el trabajador individualizado a continuación:

PERSONAL CÓDIGO DEL TRABAJO SEGURIDAD CIUDADANA HASTA EL 15.03.2022		
NOMBRES	APELLIDOS	RUT
Ismael Isaac	Quintana Iribarra	

II. Impútese el presente gasto a la cuenta Nro. 21.03.004 otras remuneraciones reguladas por el código del trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/PMM/cbn.

DISTRIBUCION:

- Recursos Humanos
- Seguridad Pública
- Archivo.

(1)
(1)
(2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

17 AGO 2022
3 0 2 1

